

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta, como acreedor preferente, a la Comunidad de Propietarios de la avenida de los Castros número 141 -garajes- de Santander, por ser desconocido el secretario de la Comunidad en el domicilio declarado, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- Los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta.

- Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

- Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del art. 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá

ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativo a subastas consulta internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Don Felipe Valdivielso Mateo.

NIF: 13727210-M.

DESCRIPCIÓN BIEN A ENAJENAR: URBANA. NUMERO SIETE.- PLAZA DE GARAJE IDENTIFICADA CON EL Nº 12 SITUADA EN LA PLANTA DENOMINADA SÓTANO PRIMERO DEL EDIFICIO O BLOQUE III, QUE FORMA PARTE DE UNA FINCA TITULADA LAS ARENAS, EN ESTA CIUDAD DE SANTANDER, AVDA DE LOS CASTROS, COMPUESTA DE CUATRO BLOQUES, HOY TOTALMENTE TERMINADOS, Y UNA PARCELA DE TERRERO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE UNOS 56 METROS Y 28 DECÍMETROS CUADRADOS. FINCA REGISTRAL Nº 73.379 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SANTANDER, AL LIBRO 859 Y FOLIO 090.

Cargas/SIT. Jurídicas:

Débitos a la Comunidad de Propietarios de avenida de los Castros número 141 (garajes), por importe de 225,80 euros.

Importe de la tasación: 31.196,00 euros.

Tipo de subasta: 30.970,20 euros.

Santander, 18 de octubre de 2006.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/14061

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0112/05.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/39/0112/05) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del

Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C :0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0112/05.

Sancionado: Don Jeremías Vargas Vargas.

DNI: 20188587-S.

Término Municipal: Puente Viesgo (Cantabria).

Resolución: 30 de marzo de 2006.

Cuantía de la Multa: 240,40 euros.

Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el vehículo denunciado del lugar de los hechos.

Artículo Ley de Aguas: 116 g).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13545

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0156/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0156/06.

Sancionado: Don Íñigo Muguerza Sáinz de la Maza.

DNI: 5390190-W.

Término municipal infracción: Mazcuerras (Cantabria).

Término municipal infractor: Villanueva de la Cañada (Madrid).

Acuerdo de incoación: 25 de agosto de 2006.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13547

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0072/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0072/06.

Sancionado: Don Valentín Revuelta Gonzalo.

DNI: 71410854-V.

Término municipal infracción: Camaleño (Cantabria).

Término municipal infractor: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Acuerdo de incoación: 25 de agosto de 2006.

Artículo Ley de Aguas: 116 e).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 d).

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13566

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-53/06.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.